

Luis Armando Díaz alza la voz contra la liberación del Pez Dorado

Posted on 6 de agosto de 2024 by Diario Humano



El diputado destaca la importancia del Pez Dorado y otras especies para la pesca deportiva en Baja California Sur

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. –“Queremos expresar nuestra gran preocupación debido a la intención latente y manifiesta de modificar la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables con el fin de liberar la especie denominada “Pez Dorado”, *Coryphaena Hippurus*”, expresó el Diputado Luis Armando Díaz al presentar en sesión permanente un pronunciamiento mediante el cual solicitó a los Gobiernos estatales y federales manifestar una posición firme en relación a la liberación al aprovechamiento comercial de las especies destinadas de manera exclusiva a la pesca deportiva.

El legislador, puntualizó que derivado de que Baja California Sur es el principal destino a nivel nacional en la realización de la pesca deportiva, actividad que continúa incrementando la visita de turistas y aficionados a la pesca deportiva debido a la variedad de especies dedicadas a esta actividad, como el dorado, marlín, pez gallo, pez vela, pez espada, entre otros, tanto en el Océano Pacífico como en el Golfo de California trayendo consigo una importante derrama económica que conlleva la participación de varios sectores de la rama turística.

Por lo anteriormente expuesto, el representante popular reiteró que la intención de liberar a la pesca comercial especies que se encuentran destinadas de manera exclusiva a la actividad de pesca deportiva, “representan iniciativas por demás irracionales e inadmisibles que no cuentan con un sustento científico ni estudios biológicos que avalen dichas propuestas, poniendo en riesgo no solo la sustentabilidad de las especies, sino también los empleos y derrama económica que genera la actividad de la pesca deportiva como causa del crecimiento económico en Baja California Sur y en el País.

Por lo que, fue enfático al pronunciarse por la no modificación del artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura sustentables vigentes, en el sentido de no liberar al “Pez Dorado” de la lista de especies destinadas de manera exclusiva a la pesca deportiva-recreativa.